

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín ocho de noviembre de dos mil veintidós

REFERENCIA.	ACCION POPULAR.
Demandante.	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
Demandado.	CI. CONINDEX S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2018-00574 00
Asunto.	Fija fecha audiencia de pacto-decreta pruebas

Notificada como se encuentra la parte accionada, y realizada la publicación del aviso a la comunidad, por intermedio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tal como obra en el archivo 1.5.1, con el fin de continuar el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1988, se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, en esta acción popular, el día 7 de diciembre de 2022 a las 2 2PM.**

Se advierte que la audiencia se realizará atendiendo los diferentes acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, privilegiando el trabajo virtual, mediante la plataforma virtual de Teams Microsoft, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización y coordinación.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que presten toda la colaboración necesaria para realizar a entera satisfacción la referida audiencia virtual, tales como **proporcionar con suficiente antelación a la fecha de la audiencia los correspondientes correos electrónicos de las personas que deben concurrir** (partes, apoderados, funcionarios), facilitar los implementos de cómputo o móviles que permitan la concurrencia de manera virtual de todos ellos.

Comuníquese la presente decisión en la forma dispuesta para las entidades públicas al Ministerio Público, Municipio de Medellín y a la Defensoría del Pueblo. Accionante y Accionado quedaran notificados con la inserción en estados de la presente providencia.

Se advierte, **que en el evento de no lograrse pacto de cumplimiento**, por economía procesal, se continuará con el trámite del proceso, por lo que se procede al **decreto de pruebas** de la siguiente manera:

PARTE ACCIONANTE:

En su valor legal apréciense y téngase como tal los documentos aportados con la presentación de la demanda y en los demás momentos procesales oportunos

PARTE ACCIONADA:

En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados dentro del traslado de la demanda.

PRUEBA DE OFICIO

Se ordena oficiar al Municipio de Medellín, para que a través de la dependencia que corresponda, se sirva realizar visita técnica a la dirección que ocupa el local objeto de esta acción popular, **ubicado en la CARRERA 51 Nro. 10B Sur-51 de la ciudad de Medellín** y precise:

- Cuál es el estado actual de la publicidad exterior visual que se exhibe en dicho local
- Si la misma cumple los parámetros normativos vigentes para esta especie de publicidad.
- Que acciones se han tomado a partir del concepto negativo emitido en visita realizada el 31 de mayo de 2019

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, advirtiendo que la respuesta se requiere de manera urgente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d43c7f729539d18458a22ca404f4187f46396bcbf4ea441fed5cfdd2e8245f**

Documento generado en 08/11/2022 09:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>